



Resolución Directoral Nacional N° 126-2015-BNP

Lima, 02 OCT. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 155-2015-BNP/ODT, de fecha 02 de octubre de 2015, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual propone incorporar en el Presupuesto Institucional los recursos vía Transferencia de Partidas por el monto de **S/. 3 924, 912.00 (Tres Millones Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos Doce con 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 283-2015-EF, y el Informe N° 247-2015-BNP/OAL de fecha 02 de octubre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, actualizado por el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2015, y a través de la Resolución Directoral Nacional N° 222-2014-BNP, de fecha 31 de Diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015 de la Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto, Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 283-2015-EF, publicado el 01 de octubre de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una mayor asignación de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 vía Transferencia de Partidas a favor del Pliego 113-Biblioteca Nacional del Perú, por la suma de **S/. 3 924, 912.00 (Tres Millones Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos Doce con 00/100 Nuevos Soles)**, para financiar el proceso de implementación del Sistema Nacional de Bibliotecas en el marco de lo dispuesto en la Ley No. 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MC;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso b), numeral 39.1, artículo 39° del TUO de la Ley N° 28411, es necesario aprobar mediante acto resolutivo del Titular del Pliego la desagregación de los



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 126 -2015-BNP (Cont.)

recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 283-2015-EF, constituyéndose en una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, conforme a lo solicitado por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico mediante el Informe N° 155-2015-BNP/ODT, e Informe N° 247-2015-BNP/OAL, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, el numeral 19.1, artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que el trámite de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el inciso b), numeral 39.1, del artículo 39° de la Ley General, se tramitan a través del MEF y se utiliza el Modelo N° 07/GN en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281; la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 283-2015-EF, por un monto de S/. 3 924, 912.00 (Tres Millones Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos Doce con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Nuevos Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	Biblioteca Nacional del Perú
UNIDAD EJECUTORA	:	Biblioteca Nacional del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	5.000001 Planificación y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	:	
2.3 Bienes y Servicios	:	610,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:	1,388,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	5.000002 Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	:	
2.3 Bienes y Servicios	:	400,000.00



Resolución Directoral Nacional N° 126-2015-BNP

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos	
ACTIVIDAD	:	5.000973	Mejoramiento del Sistema Bibliotecario	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	:			
2.3 Bienes y Servicios	:			908,500.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:			100,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos	
ACTIVIDAD	:	5.001031	Preservación y Difusión del Acervo Documentario	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	:			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:			518,412.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>3,924,912.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>3,924,912.00</u>



Artículo Segundo.- La Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico dispondrá la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

Artículo Tercero.- La Secretaría General remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Ramón
RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú